



**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

COMUNICADO Nº 17

Sobre Cotizaciones

El Tribunal Supremo del Partido comunica a los compañeros y compañeras miembros de las Direcciones y Tribunales Regionales, Direcciones y TRICELES Comunales que, el requisito establecido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones 2015, esto es, que: *“tendrán derecho a votar los militantes que presenten, al momento de votar... el recibo de pago de cotización correspondiente al mes de marzo del 2015”*, no puede constituir una condicionante para ejercer el derecho a voto en las elecciones del próximo domingo 26 de abril.

En consecuencia, las Direcciones de las diversas instancias partidarias y tribunales calificadoros correspondientes, deberán instruir para que el pago de cotización al mes de marzo de 2015 ascienda a una suma voluntaria, que el propio sufragante establezca, de tal modo de evitar que la obligación señalada se transforme en un impedimento para ejercer el derecho de que se trata.

De este modo, serán la condición socio económico y el compromiso político de los militantes los factores que determinen el monto de la cotización al mes de marzo.

Publíquese el presente comunicado, en la página web del Partido, Link Elecciones Internas PSCH 2015 Sitio Oficial Documentación Tribunal Supremo.

**Tribunal Supremo
Partido Socialista de Chile**

Santiago, 24 de abril de 2015.